

ORDENANZA N° 34/13.-

Crespo - E.Ríos, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 27/13, sancionada en fecha 14 de Junio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispone la caducidad de los beneficios de Promoción Industrial y deja sin efecto la adjudicación y venta de un lote en el Área Industrial de nuestra ciudad a favor del Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones, autorizado por Ordenanza N° 80/06 y N° 47/07.

Que así mismo el Artículo 3° de la Ordenanza N° 27/13, establece se proceda a la devolución de la suma de Seis Mil Ciento Sesenta pesos (\$ 6.160,00) al Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones, que constituye el precio a valor histórico de venta, correspondiente al año 2006, año en el que se suscribió el boleto de Compra Venta.

Que con posterioridad a la sanción de la Ordenanza y a fin de evitar posibles planteos judiciales, se suscribió un Convenio y Compromiso de Pago entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones, aprobado a través del Decreto N° 172/13 D.E.M. dictado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante y ratificado mediante Ordenanza N° 33/13 del Honorable Concejo Deliberante, a través del cual el Municipio acepta reintegrar el monto abonado por la compra del lote al precio vigente al momento en que el interesado cancela el pago del mismo, o sea Veinte Pesos el metro cuadrado, además del monto en concepto por las mejoras realizadas.

Que a su vez, el contribuyente acepta y reconoce la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Planimetría por el Inmueble Registro N° 8588, y deuda en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y seguridad, según Plan de Pago N° 961, por lo que ambas partes acuerdan la compensación de deudas, hasta el monto total de la misma.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N° 27/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Procédase a la devolución de la suma de pesos Treinta Mil Ochocientos (\$ 30.800,00) al Sr. Juan Álvaro Delgado Quiñones en concepto de reintegro por el dinero abonado por la compra del lote, mas la suma de pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 67/100 (\$ 53.989,67) en concepto por las obras de mejoras de Gas Natural y Pavimento”.

ARTÍCULO 2º.- Incorpórese a la Ordenanza N° 27/13, como Artículo 4º lo siguiente:
“Dispónese que, atento a la deuda que el contribuyente mantiene con el municipio por un total de Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y ocho con 56/100 (\$ 40.478,56), al momento del reintegro se le retendrá la suma expresada para cancelar dicha acreencia”.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-